CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE.

ÁREA DE LA NECESIDAD	Grupo de APOYO administrativo mixto, Regional Norte de Santander
ORDENADOR DEL GASTO	DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO
OBJETO	54_290 CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DERIVADOS DE LOS ESTUDIOS DE PATOLOGÍA, VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DE DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA SEDE COMUNEROS DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER PRIMERA ETAPA.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA.

El servicio nacional de aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa; adscrito al ministerio del trabajo de Colombia, encargado de cumplir la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Para facilitar el cumplimiento de su objeto misional, el artículo 15 del decreto 249 de 2004, establece las funciones a cargo de la dirección administrativa y financiera, entre las cuales se encuentran:

(...) articulo 15. dirección administrativa y financiera. son funciones de la dirección administrativa y financiera:

2. dirigir, coordinar, controlar y ejecutar los procesos y actividades requeridas en la entidad para la administración de los recursos físicos, financieros, y prestación de servicios generales, con criterios de eficiencia y eficacia (…)
6. dirigir en coordinación con las demás dependencias del SENA los procesos contractuales y de convenios en que intervenga el SENA y velar por la adecuada organización, eficiencia y la observancia de las normas legales sobre la materia.
16. establecer y aplicar normas, procedimientos y técnicas requeridos para las bajas de bienes muebles, el manejo y control de inventarios y administrar y actualizar el registro de proveedores de la entidad, organizando, dirigiendo y controlando los procesos para garantizar los servicios públicos y el mantenimiento y conservación de los bienes muebles e inmuebles que requiere la entidad.
17. dirigir y controlar los procesos de contratación para el mantenimiento, conservación y seguros de bienes muebles e inmuebles y, autorizar previamente para efectos de la contratación que realicen los centros de formación, la celebración de los contratos de servicios personales, suministro, mantenimiento y reposición o mantenimiento del parque automotor. (…)

Así mismo, resulta oportuno precisar que la entidad requiere dar cumplimiento al marco normativo vigente y aplicable, en especial las disposiciones de que trata el artículo 34, numerales 21 y s.s., de la ley 734 de 2002, con vigencia hasta el 28 de mayo de 2019, que establece:

(...) articulo 34. deberes. son deberes de todo servidor público:

> *21. vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de confinidad con los fines a que han sido destinados.*
> *22. responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización (...)*

Dada la naturaleza jurídica de la entidad, en materia de contratación pública, se rige por estatuto de contratación estatal (Artículo 2° de la Ley 80 de 1993). El SENA tiene como misión, servir a la comunidad, la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social y tecnológico del país.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Norte de Santander, en cumplimiento de sus funciones institucionales y con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de seguridad, funcionamiento y prestación del servicio educativo, adelantó estudios técnicos especializados sobre la infraestructura de la sede Comuneros, ubicada en la ciudad de San José de Cúcuta.
Como resultado de dichos estudios se desarrollaron:

- Estudio patológico.
- Estudio de vulnerabilidad sísmica.
- Diseño de reforzamiento estructural.
- Estudios complementarios hidráulicos y de manejo de aguas.

Los diagnósticos realizados evidenciaron deterioros progresivos en diferentes componentes de la edificación, asociados principalmente a problemas de filtraciones, asentamientos diferenciales, deficiencias hidráulicas, deterioro de elementos constructivos y vulnerabilidad estructural frente a eventos sísmicos.

En atención a los resultados obtenidos, se estructuró el proyecto denominado:
“Construcción de obras de mitigación derivados de los estudios de patología, vulnerabilidad sísmica y de diseño de reforzamiento estructural de la sede Comuneros del SENA Regional Norte de Santander”.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Norte de Santander requiere adelantar intervenciones prioritarias en la sede Comuneros, como resultado de los hallazgos consignados en los estudios de patología, vulnerabilidad sísmica y diseño de reforzamiento estructural realizados sobre la infraestructura institucional, los cuales evidenciaron la existencia de diferentes patologías asociadas principalmente a deficiencias en el manejo de aguas superficiales y subterráneas, problemas de humedad, filtraciones recurrentes y deterioro progresivo de algunos elementos constructivos.

Los estudios técnicos concluyeron que la mitigación integral de las patologías identificadas requiere la ejecución de un conjunto de componentes constructivos interrelacionados orientados a corregir las causas que actualmente generan afectaciones funcionales y deterioro progresivo de la infraestructura. No obstante, debido a las restricciones presupuestales y a la disponibilidad limitada de recursos financieros para la presente vigencia, la Entidad priorizó la ejecución de aquellos componentes que representan mayor impacto inmediato en la mitigación de las patologías y que pueden desarrollarse de manera independiente sin afectar la ejecución futura del proyecto.

En consecuencia, es necesaria la contratación de este servicio bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial asignado supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, tal como lo estipula La Ley 1150 De 2007 Ley 1150 De 2007.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

Adquisiciones planeadas (2)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
72101500 72102900 72103300 72151900 76111600	54_290 CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DERIVADOS DE LOS ESTUDIOS DE PATOLOGÍA, VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DE DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA SEDE COMUNEROS DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER PRIMERA ETAPA.	Agosto	Agosto	150 Día(s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	975.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
40151500	BOMBAS
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72102900	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72151900	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA EDUCATIVAS
72152900	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
76111600	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
95121700	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA tomando como referencia lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura en el documento "Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos", ejecuta dichos proyectos siguiendo las siguientes etapas:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA tiene como misión la inversión en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral gratuita, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, y en aras de alcanzar su visión estratégica de posicionarse como

una organización de conocimiento para todos los colombianos, innovando permanentemente en sus estrategias y metodologías de aprendizaje, en total acuerdo con las tendencias y cambios tecnológicos y las necesidades del sector empresarial y de los trabajadores, impactando positivamente la productividad, la competitividad, la equidad y el desarrollo del país.

Es deber del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA:

- Responder con eficiencia y de acuerdo con las exigencias de la demanda de formación profesional integral.
- Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él, un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos.
- Organizar, desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Para el cumplimiento de la misión institucional y el desarrollo oportuno y eficaz de sus funciones y objetivos, El SENA Regional Norte de Santander, requiere de actividades de adecuación y mejoramiento del soporte de cubierta y cubierta para lograr garantizar las condiciones óptimas de las mismas y así garantizar ambientes adecuados en dicha sede que beneficie a toda la comunidad educativa, aprendices, funcionarios, contratistas y comunidad en general.

La necesidad de intervención de la sede Comuneros se fundamenta técnicamente en las patologías identificadas durante las inspecciones y evaluaciones especializadas realizadas sobre la infraestructura existente.

Los estudios determinaron la presencia de afectaciones constructivas y estructurales que comprometen el desempeño funcional y la seguridad de la edificación, destacándose:

- **Deficiencias hidráulicas y filtraciones**

Se evidenciaron fallas en las redes hidráulicas, sistemas de bombeo y almacenamiento de agua, generando:

- Filtraciones permanentes.
- Humedades en muros y pisos.
- Deterioro de acabados.
- Saturación del terreno.
- Afectaciones en elementos estructurales.

Como consecuencia, el proyecto contempla el mantenimiento integral de la red de bombeo y tanque de almacenamiento, incluyendo:

- Reposición de accesorios y tuberías.
- Mantenimiento de bombas.
- Instalación de tanque hidro acumulador.
- Impermeabilización del tanque subterráneo.

Asimismo, se determinó la necesidad de reemplazar redes hidráulicas deterioradas mediante la reposición de tuberías PVC presión, puntos hidráulicos y accesorios de control.

- **Problemas de drenaje y acumulación de aguas**

Los estudios evidenciaron deficiencias en la evacuación de aguas lluvias y acumulación de humedad en sectores perimetrales y parqueaderos, generando:

- Pérdida de capacidad portante del suelo.
- Deterioro de contrapiso y acabados.
- Incremento de asentamientos diferenciales.
- Riesgo de afectación estructural.

Por tal motivo, el proyecto incluye:

- Construcción de filtros perimetrales.
- Instalación de geodrenes.
- Construcción de sistemas de captación y bombeo.
- Instalación de rejillas y tuberías de aguas lluvias.

- **Deterioro estructural y vulnerabilidad sísmica.**

El estudio de vulnerabilidad sísmica concluyó que la edificación presenta deficiencias estructurales frente a cargas sísmicas, identificando:

- Elementos con sobreesfuerzos.
- Sectores con baja rigidez estructural.
- Necesidad de incremento de capacidad resistente.
- Riesgo asociado al comportamiento sísmico de la estructura.

En consecuencia, se planteó un programa de reforzamiento estructural compuesto por:

- Instalación de platinas metálicas estructurales.
- Implementación de vigas metálicas HEA 300.
- Construcción de elementos de confinamiento.
- Reparación y reconstrucción de elementos afectados.
- Intervenciones de apuntalamiento y estabilización.

Estas actividades son fundamentales para garantizar la estabilidad global de la edificación y reducir los niveles de vulnerabilidad estructural existentes.

- **Deterioro de cubiertas y fachadas.**

Se identificaron filtraciones en cubiertas y fachadas debido al deterioro de elementos de protección y evacuación de aguas lluvias.

Para mitigar dichas afectaciones se contempla:

- Construcción de cubierta metálica.

- Instalación de canales y bajantes.
- Sellado perimetral de ventanas.
- Construcción de goteros perimetrales.

Estas intervenciones permitirán reducir significativamente el deterioro progresivo causado por el ingreso de agua a la edificación.

- **Deterioro locativo y funcional.**

Producto del envejecimiento de la infraestructura y de las patologías presentes, se evidenció deterioro en:

- Pisos.
- Muros.
- Pañetes.
- Pinturas.
- Cielorrasos.
- Aparatos sanitarios.
- Acabados arquitectónicos.

Por ello, el proyecto contempla actividades de reparación y reposición de acabados con el fin de recuperar las condiciones de funcionalidad, salubridad y servicio de la sede.

Objetivo General: Ejecutar las obras de mitigación, recuperación y reforzamiento estructural derivadas de los estudios de patología, vulnerabilidad sísmica y diseño estructural realizados en la sede Comuneros del SENA Regional Norte de Santander, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de estabilidad, seguridad, funcionalidad y continuidad en la prestación del servicio institucional.

Objetivos Específicos

- Mitigar las patologías constructivas presentes en la edificación.
- Corregir las deficiencias hidráulicas y problemas de manejo de aguas.
- Disminuir los riesgos asociados a la vulnerabilidad sísmica.
- Ejecutar las obras de reforzamiento estructural requeridas.
- Recuperar las condiciones funcionales y arquitectónicas de la sede.
- Garantizar la seguridad de usuarios, aprendices, funcionarios y visitantes.
- Prolongar la vida útil de la infraestructura institucional.

2. OBJETO.

54_290 CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DERIVADOS DE LOS ESTUDIOS DE PATOLOGÍA, VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DE DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA SEDE COMUNEROS DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER PRIMERA ETAPA.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO.

De conformidad con la normatividad vigente y las disposiciones internas, el alcance del presente proceso busca dar cumplimiento objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los servicios a contratar, los cuales deben prestarse de óptima calidad.

El proponente para participar efectivamente deberá presentar su oferta atendiendo las especificaciones técnicas, presupuesto, garantía y demás requerimientos establecidos en los documentos que integran el presente proceso de selección: Estudios previos, Invitación a Cotizar, Adendas, Pliego de Condiciones y demás documentos que se encuentren publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Contrato de Obra.	
Otro:	-

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, Con el fin de mitigar el impacto generado, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables. La estimación del impacto ambiental que se genera por el desarrollo del objeto a contratar se estima en la matriz de riesgos, así mismo, los requisitos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentran plasmados en este Estudio Previo en el los numerales: 2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo; 2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista; 5.2.2.2 De seguridad y salud en el trabajo; 5.2.2.3 De gestión ambiental.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo).

No aplica.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo).

Se anexa solicitud de Concepto Técnico con radicado No. 54-9-2026-012645 del 03/08/2026.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios a contratar, los cuales deberán prestarse en óptimas condiciones.

- Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y en la propuesta.
- Oferta técnica de los bienes y/o servicios que respondan a las especificaciones y uso que se identifican.
- La oferta debe dar cumplimiento de las normas técnicas legales vigentes aplicables, de seguridad y políticas ambientales exigidas en el sector y categorización en el que se encuentran incluidos los bienes.

- La propuesta económica debe incluir como parte del costo por ítem, todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución que se prevé e indica (Impuestos, transporte, cargue, descargue, entrega.
- Los proponentes no podrán sobrepasar en su propuesta el valor total del presupuesto oficial destinado, ni el precio de referencia por ITEM establecido del presente proceso de selección, SO PENA DE RECHAZO de la oferta.

ÍTEM	MANTENIMIENTO RED BOMBEO Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO		
1	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
1.1	Reposición de accesorios y tubería sistema de bombeo	GLOBAL	1,00
1.2	Mantenimiento general de bombas	GLOBAL	1,00
1.3	Suministro e instalación de tanque hidroacumulador de membrana de 300 lts.	UNIDAD	1,00
1.4	Mantenimiento e impermeabilización de tanque de	M2	103,82

ÍTEM	CONSTRUCCION DE FILTROS PERIMETRALES		
2	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
2.1	Desmonte de Sanitarios	UNIDAD	13,00
2.2	Desmonte de lavamanos/lavaplatos	UNIDAD	5,00
2.3	Demolición de mesón en concreto lavamanos/lavaplatos	M2	3,70
2.4	Desmonte y reinstalación de Divisiones Sanitarias	M2	5,00
2.5	Desmonte y reinstalación de Puertas y ventanas	M2	8,00
2.6	Demolición de losa de contrapiso en concreto con acabado existente e=18 cm	M2	93,10
2.7	Corte y dilatación de losa de contrapiso existente	M2	188,20
2.8	Demolición muro en mampostería	M2	126,00
2.9	Excavación manual	M2	96,20
2.10	Retiro de escombros	M2	131,70
2.11	Reposición de losa de contrapiso en concreto 4000 psi	M2	92,10
2.12	Reposición de piso baldosa granito de mármol	M2	92,10
2.13	Guardaescoba en granito pulido fundido en sitio	M2	271,30
2.14	Reposición de muro en mampostería con bloque Nº 5	M2	32,50
2.15	Pañete liso sobre muro interior (incluye filos)	M2	106,80
2.16	Pasta y pintura en vinilo tipo 1	M2	203,30
2.17	Pañete liso impermeabilizado sobre muro interior para batería sanitaria	M2	96,50
2.18	Caja de inspección 0,90mx0,90m h= 1,30m incluye tapa en concreto reforzado	M2	1,00
2.19	Filtro Geodrén (Incluye tubería perforada de 4", Geodrén vial y relleno en material filtrante envuelto en geotextil de protección)	M2	92,00
2.20	Suministro e instalación Sanitario	M2	13,00
2.21	Suministro e instalación lavaplatos/lavamanos	M2	5,00
2.22	Reposición mesón concreto lavamanos/lavaplatos	M2	3,70
2.23	Enchape cerámico formatos varios	M2	37,20

ÍTEM	SISTEMAS DE CAPTACIÓN Y BOMBEO PARQUEADEROS		
3	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
3.1	Demolición losa contrapiso en concreto reforzado	M2	25,80
3.2	Corte y dilatación de losa de contrapiso existente	ML	68,80
3.3	Reposición losa contrapiso en concreto 3000 PSI, incluye placa electrosoldada 4 mm	M2	25,80
3.4	Excavación manual	M2	36,40
3.5	Retiro de escombros	M3	45,20
3.6	Concreto de limpieza 2500 PSI e=0,05m	M2	11,60
3.7	Concreto 4000 PSI para estructura tanquilla	M3	19,90
3.8	Acero de refuerzo tanquilla 1 y 2	KG	5260,40
3.9	Tapa para Tanquilla 1 y 2	UNIDAD	4,00
3.10	Electrobomba centrifuga, 1.800 rpm, 4" Des 4.5 Hp.	UNIDAD	2,00
3.11	Suministro e instalación Tubería de bombeo y manejo de aguas lluvias con D=4"	ML	63,90
3.12	Rejillas aguas lluvias 0,60mx0,40m	UNIDAD	2,00

ÍTEM	REFORZAM IENTO ESTRUCTURAL		
4	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
4.1	Corte y dilatación de losa de contrapiso existente	ML	44,20
4.2	Demolición de losa de contrapiso en concreto con acabado existente e=18 cm	M2	23,40
4.3	Demolición de concreto de pedestal	M2	3,25
4.4	Demolición muro en mampostería	M2	22,50
4.5	Excavación manual	M2	35,10
4.6	Relleno con material de base	M2	30,42
4.7	Reposición de losa de contrapiso en concreto 4000 psi	M2	23,40
4.8	Reposición de piso baldosa granito de mármol	M2	23,40
4.9	Reposición de muro en mampostería con bloque Nº 5	M2	22,50
4.10	Columnetas de confinamiento 15x20cm (incluye acero de refuerzo	M2	18,00
4.11	Pañete liso sobre muro interior (incluye filos)	M2	45,00
4.12	Pasta y pintura en vinilo tipo 1	M2	45,00
4.13	Suministro e instalación de platina metálica 300x630x25,4 a una cara (Incluye demolición, pernos, concreto de reparación y apuntalamiento de estructura)	UNIDAD	9,00
4.14	Suministro e instalación de platina metálica 300x630x25,4 a dos caras con perno longitud variable (Incluye demolición, pernos, concreto de reparación y apuntalamiento de estructura)	UNIDAD	17,00
4.15	Suministro e instalación de viga HEA 300	ML	38,80
4.16	Guardaescoba en granito pulido fundido en sitio	ML	19,50
4.17	Retiro de escombros	M3	59,72

ÍTEM	CONSTRUCCIÓN DE GOTERO PERIMETRAL EN CUBIERTA Y SELLADO PERIMETRAL DE VENTANAS

5	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
5.1	Sello perimetral ventanas y ventanales de fachadas	ML	584,20
5.2	Gotero perimetral sobre placa existente	ML	292,40

ÍTEM	RETIRO DE MATERIAL GRANULAR Y ADECUACIÓN DE PISO BAJO LA RAMPA DE PRIMER PISO		
6	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES
6.1	Retiro de material granular	M3	2,88
6.2	Retiro de escombros	M3	2,86
6.3	Suministro y aplicación de pintura epóxica color verde sobre superficie de piso en concreto existente	M2	43,10

7	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
7.1	ESTUDIO, DISEÑO Y AJUSTES DE LA RED DE ACUEDUCTO A REPONER	UNIDAD	1
7.2	LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	UNIDAD	1

PLANIMETRIA COMUNEROS.



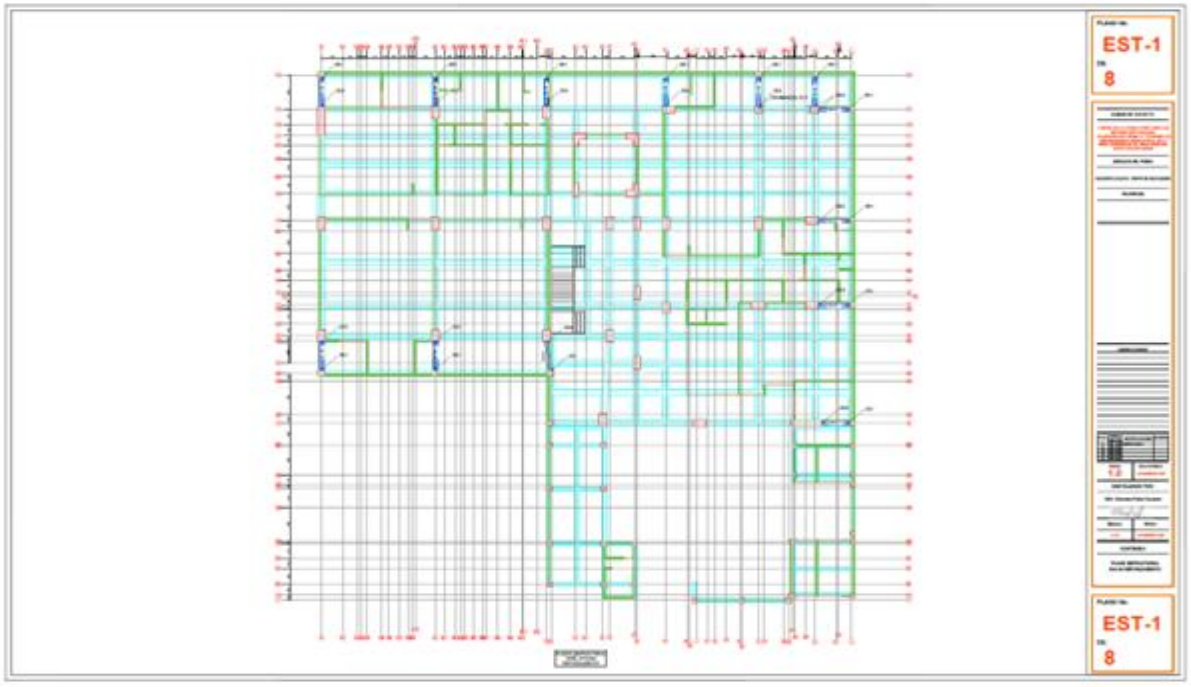

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS.

- **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO:**

El proyecto comprende la ejecución integral de obras civiles, hidráulicas, estructurales y arquitectónicas orientadas a mitigar las afectaciones identificadas en los estudios técnicos realizados sobre la sede Comuneros.

Las actividades contempladas incluyen:

- Mantenimiento y optimización de sistemas hidráulicos.
- Reposición de redes hidráulicas deterioradas.
- Construcción de filtros perimetrales y sistemas de drenaje.
- Construcción de sistemas de captación y bombeo de aguas lluvias.
- Construcción de cubierta metálica y sistemas de evacuación de aguas.
- Ejecución de reforzamiento estructural metálico.
- Reparaciones locativas y recuperación arquitectónica.
- Adecuaciones complementarias derivadas de las intervenciones.

- **COMPONENTES DEL PROYECTO.**

COMPONENTE 1 – MANTENIMIENTO RED DE BOMBEO Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO.

Incluye:

- Reposición de accesorios y tuberías.
- Mantenimiento general de bombas.
- Instalación de tanque hidroacumulador.
- Impermeabilización de tanque subterráneo.

COMPONENTE 2 – REEMPLAZO RED HIDRÁULICA.
Incluye:

- Demoliciones y regatas.
- Instalación de redes PVC presión.
- Puntos hidráulicos.
- Soportes de tubería.
- Reinstalación de aparatos sanitarios.
- Instalación de válvulas y llaves de corte.

COMPONENTE 3 – CONSTRUCCIÓN DE FILTROS PERIMETRALES.
Incluye:

- Excavaciones.
- Demoliciones.
- Construcción de filtros geodren.
- Reposición de pisos y muros.
- Construcción de cajas de inspección.
- Reparaciones sanitarias y arquitectónicas.

COMPONENTE 4 – SISTEMA DE CAPTACIÓN Y BOMBEO DE AGUAS LLUVIAS EN PARQUEADEROS.
Incluye:

- Construcción de tanquillas.
- Instalación de electrobombas.
- Redes de evacuación de aguas lluvias.
- Rejillas y sistemas de drenaje.

COMPONENTE 5 – CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA.
Incluye:

- Estructura metálica.
- Lámina arquitectónica.
- Canales y bajantes.
- Soportes y anclajes.
- Reubicación de equipos.
- Obras complementarias.

COMPONENTE 6 – REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL.
Incluye:

- Demoliciones localizadas.
- Instalación de platinas metálicas.
- Instalación de vigas HEA.
- Reparación de elementos estructurales.
- Columnetas de confinamiento.
- Reconstrucción de acabados afectados.

COMPONENTE 7 – SELLADO Y CONTROL DE FILTRACIONES.

Incluye:

- Sellado perimetral de ventanas.
- Construcción de goteros perimetrales.

COMPONENTE 8 – RETIRO DE MATERIAL GRANULAR Y ADECUACIÓN DE PISO BAJO LA RAMPA DE PRIMER PISO.

Incluye:

- Retiro de material granular.
- Retiro de escombros.
- Aplicación de pintura epóxica sobre pisos.

COMPONENTE 9 – REPARACIONES LOCATIVAS.

Incluye:

- Reparación de pañetes.
- Impermeabilización.
- Pintura.
- Reposición de pisos.
- Cambio de acabados.
- Reparación de cielorrasos.

- **CONTROL DE CALIDAD:** El contratista deberá implementar controles de calidad durante toda la ejecución del proyecto, incluyendo como mínimo:

  - Certificados de calidad de materiales.
  - Ensayos de concreto.
  - Certificados de acero estructural.
  - Pruebas hidráulicas.
  - Verificación de soldaduras.
  - Protocolos de instalación.
  - Registros fotográficos.
  - Planos récord cuando aplique.
  - La interventoría podrá solicitar pruebas adicionales cuando lo considere necesario.

- **SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SST:** El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad vigente en:

  - Seguridad y salud en el trabajo.
  - Trabajo en alturas.
  - Manejo de herramientas y equipos.
  - Señalización y aislamiento de áreas.
  - Manejo de residuos de construcción y demolición – RCD.
  - Plan de emergencias y contingencias.
  - Será obligación del contratista garantizar la protección de usuarios, funcionarios y personal de obra durante toda la ejecución del proyecto.

- **ENTREGA Y RECIBO DE OBRA:** La obra únicamente será recibida cuando:

  - Todas las actividades estén ejecutadas conforme a planos y especificaciones.
  - Se entreguen pruebas y certificados requeridos.
  - Las instalaciones funcionen correctamente.
  - No existan filtraciones, fallas o defectos visibles.
  - Se entregue limpieza general de las áreas intervenidas.
  - Se presenten planos récord y manuales cuando aplique.
  - El contratista deberá garantizar la estabilidad, calidad y correcto funcionamiento de todas las intervenciones ejecutadas.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.8.1 Obligaciones generales del contratista.

1) Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
2) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3) Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
4) Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6) Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida.
7) Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
8) Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. **El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.**
9) Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
10) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
11) Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
12) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
13) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

14) El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
15) Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso de que se hayan suministrado.
16) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.
17) Además, deberá acatar las obligaciones generales dispuesta en el numeral 2.4 del Pliego Tipo definido para el presente proceso.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

1) Antes de dar inicio al objeto del contrato, el contratista deberá presentar a la entidad una programación para la realización de las actividades arriba detalladas, lo cual se deberá aprobar previamente por el supervisor del contrato, estas actividades deberán estar en marcadas en un cronograma de actividades y se deben establecer las sedes a intervenir de manera independiente y el tiempo estimado para cada uno de ellas según diagrama de Gantt o Project, un diagrama de flujo de caja.
2) El contratista deberá facilitar los análisis de precios unitarios (APU).
3) El contratista deberá presentar un informe detallado sobre las actividades realizadas, teniendo en cuenta todas las imágenes del “antes”, “durante y “después” del mantenimiento.
4) Los servicios a adquirir deberán ser prestados en las sedes de la Regional Norte de Santander descritas dentro de la ficha técnica, en el tiempo y en las condiciones requeridas por el SENA.
5) El oferente se obliga suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución del mantenimiento con los respectivos elementos de protección, conforme a lo establecido en la tabla de las condiciones técnicas.
6) El proponente deberá disponer del personal necesario y calificado para que ejercerán la labor de mano de obra y deberán contar con las exigencias establecidas dentro de los requisitos habilitantes para el personal mínimo exigido.
7) Responder por la ejecución de las actividades contratadas.
8) Realizar las actividades objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones dadas por el SENA.
9) Obrar con lealtad y buena fe en desarrollo del contrato.
10) Responder por haber ocultado inhabilidades, incompatibilidades, o prohibiciones, o por haber suministrada información falsa, sin perjuicio de las acciones que se puedan entablar en su contra.
11) Dar uso adecuado de los recursos asignados como instalación es físicas muebles y enseres y acceso a los sistemas que se requieran para la ejecución del objeto del contrato y velar por su conservación.
12) Mantener las obras en perfectas condiciones de limpieza y libres de escombros.
13) Realizar el pago del aporte al Fondo Nacional de Formación Profesional de la construcción (FIC), con fundamento en el decreto 2375 de 1974.
14) Garantizar que los suministros de minerales para mezclas y concretos se hagan por proveedores que cuenten con las respectivas licencias y títulos mineros, o por depósitos que los adquieran de mineros formales además que estén inscritos en el RUCOM.
15) Comunicar al SENA sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos

del SENA. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.

16) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el SENA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
17) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, garantizar que los servicios suministrados en desarrollo del contrato sean de primera calidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.
18) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que debe conocer con ocasión del contrato y la ejecución del mismo.
19) Presentar la factura o cuenta de cobro dentro de los plazos establecidos en la ejecución del contrato.
20) Vincular personal y/o celebrar contratos en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo, sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al sistema de pensiones y salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
21) Asumir todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. El transporte y entrega de los elementos y/o materiales requeridos por el SENA, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
22) El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que en materia de impuestos y contribuciones tenga establecida la Ley.
23) El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos, agua, aire y suelo.
24) El contratista, deberá asumir respecto de sus subcontratistas extranjeros (personal dirigido a la ejecución del contrato) la obligación de exigirle la presentación de la Visa que le permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio autorizado. El extranjero deberá contar con Cédula de Extranjería cuando su permanecía sea igualo superior a tres (3) meses. Informar por escrito a la Unidad Administrativa Migración Colombia sobre la vinculación, contratación o admisión y su desvinculación o la terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la iniciación o terminación de labores. Importante tener en cuenta que en el país existen algunas profesiones reguladas las cuales requieren de una Matricula Temporal Especial que otorgan los Consejos profesionales para el ejercicio de la profesión de cada área del conocimiento. El empleador o contratante debe asumir los gastos de regreso del trabajador extranjero y su familia o beneficiarios siempre y cuando el trabajador extranjero sea contratado en el exterior para realizar una actividad en Colombia. (Art. 2.2.1.11.5.7 Decreto1067 de 2015.), además de todas las normas aplicables en materia de contratación a población extranjera.
25) Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y obligaciones que sean del carácter de la prestación del servicio que se contrate como resultado de la invitación y las demás que por Ley le corresponda.
26) Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución de las obras, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad, genuinos y cumplir con las especificaciones exigidas. Igualmente, estos materiales y elementos deberán ser sometidos a inspección y aprobación ante la

supervisión previo a su utilización, informando el nombre del elemento, unidad de medida, cantidad, marca y sitio especifico (sede y ambiente) en que será utilizado.

27) Responder integralmente por la idoneidad, estabilidad, seguridad y calidad en las Obras, lo cual deberá realizar ajustado a las buenas prácticas de construcción, Normas Técnicas Colombianas, métodos de construcción y demás procedimientos idóneos para las actividades del objeto contractual.
28) Cumplir estrictamente con las exigencias para la construcción y ejecución de obras civiles que se manifiestan en el "Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR10) y relacionadas con las actividades del objeto contractual.
29) Realizar las reparaciones o ajustes de cualquier tipo de daño que se presente a la infraestructura en ejecución o a la de algún tercero producida por descuido, negligencia, falta de previsión del contratista o sus dependientes o subcontratistas; dichas reparaciones se recibirán a satisfacción por parte del Supervisor. Correrán por cuenta y cargo del Contratista, los costos y tiempo de obra adicional, que tengan por fin efectuar, ajustes, reparaciones o modificaciones a las obras realizadas por el Contratista o sus dependientes, que deban realizarse, lo cual implica primero deshacer lo hecho, cuando éstas no hayan sido efectuadas conforme a las exigencias del SENA quien no reconocerá, sobrecostos por tiempo en obra adicional ni por mayores valores generados por estos conceptos, circunstancia que desde ya es aceptada por los proponentes y por el Contratista que resulte seleccionado.
30) El Contratista responderá jurídica y/o patrimonialmente por cualquier contingencia que se presente con los propietarios y/o ocupantes o sobre los inmuebles de estos aledaños al intervenido, cuando por su causa se genere un daño o perjuicio al tercero.
31) Retirar todos los materiales sobrantes durante y al finalizar las actividades de obra en el inmueble solicitado, dejando las áreas intervenidas completamente limpias, cabe anotar que el contratista deberá por su cuenta y riesgo hacer la disposición final de los escombros de conformidad con la normatividad vigente y aplicable, dependiendo la ubicación del inmueble objeto de Reparación, Obra o Mantenimiento. Los costos asociados a la remoción, retiro y destino final de los escombros correrán por cuenta del Contratista y certificados por la empresa receptora autorizada legalmente para esta actividad.
32) Responder por la protección y conservación de las obras hasta el tiempo en que las pólizas así lo exijan por la supervisión del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la supervisión del contrato.
33) Coordinar de forma anticipada con el Supervisor el ingreso o procedimiento para el ingreso al inmueble objeto de intervención, dos (2) días antes del ingreso a las instalaciones enviar al supervisor la solicitud de ingreso con la relación del personal y anexar la documentación actualizada correspondiente para aprobación por parte del SENA.
34) Presentar informe detallado del mantenimiento realizado con evidencias fotográficas, en donde indique la periodicidad del mantenimiento, este documento será soporte para el pago de cada una de las facturas.
35) En caso de ITEM NO PREVISTOS deberá cumplirse lo siguiente: Los ítems no previstos deben someterse a la revisión y aprobación de la supervisión, atendiendo las particularidades de la obra objeto del contrato y teniendo como referencia, el APU's que se determine, aplicando la metodología del Anexo
36) Procedimientos nuevos APUs (Análisis de Precios Unitarios) Excepcionalmente se podrá recurrir al estudio de mercado sobre mínimo (2) cotizaciones. Esta excepción procederá, cuando fundadamente sea recomendado por la supervisión y aprobado por el Ordenador del Gasto, deberá ser resuelto en

máximo dos (2) días hábiles por el supervisor y el ordenador del gasto. Procedimiento en caso de recurrir al estudio de mercado para valorar un ítem no previsto:

a. El contratista de obra a solicitud del supervisor cotizará el ítem especificándolo detalladamente en una (1) cotización.
b. Por su parte, la supervisión aportará por lo menos una (1) cotización del mercado que considere adecuada.
c. Si la cotización presentada por el contratista de obra se encuentra por encima de los valores puestos en consideración por la supervisión, de acuerdo con la verificación, se procederá a la realización del promedio aritmético (siempre y cuando sean valores promediables aplicando para tal efecto, funciones que permitan establecer si los datos son aptos para promedio), siendo sumamente importante unificar las especificaciones técnicas de ese ítem. El valor que resulte será de obligatorio cumplimiento por parte del contratista y el valor que deberá cancelar el SENA.
d. Cualquier solicitud de ítems no previstos que se requieran durante la ejecución del contrato, deberá contar con la aprobación previa y escrita por parte del supervisor, quién deberá verificar la correspondencia y relación entre los ítems no previstos con el objeto contractual y la necesidad planteada en los documentos del proceso de selección. El reconocimiento de ítems no previstos por parte del SENA requiere previamente a su ejecución, de la evaluación técnica, jurídica, económica y aprobación de la supervisión y del contratante. Estos ítems no previstos deben constar en actas de aprobación de ítems no previstos debidamente suscritas por el Ordenador del Gasto, el contratista y la supervisión. Este procedimiento deberá agotarse en máximo dos (2) días hábiles y agregar al SECOP II los ítems.

37) En el evento que el contratista ejecute ítems no previstos, sin el lleno de los requisitos aquí indicados, el servicio nacional de aprendizaje SENA, no reconocerá valor alguno por concepto de su ejecución.
38) El contratista se obliga a asistir a los comités de obra que sean convocados por el supervisor en todo momento.

2.8.3 Obligaciones de seguridad y salud en el trabajo.

1) Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA está obligado a garantizar el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tal y como lo estipula la Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015 y normatividad aplicable que lo sustituya o modifique y de toda aquella normatividad que en términos de seguridad y salud propendan por la promoción de la salud y la prevención de lesiones y enfermedades de origen laboral. Abstenerse de ejecutar trabajo alguno hasta tanto haya dado cumplimiento a la afiliación del personal al Sistema de Seguridad Social Integral.
2) El CONTRATISTA es responsable de asegurar que el personal a su cargo sea idóneo para desarrollar con seguridad el trabajo contratado, y sean aptos e idóneos para ejecutar las labores. Y asegurar que conozcan: las tareas que ejecutarán, los peligros y amenazas directos y en el entorno, las consecuencias de los riesgos a los que están expuestos y los controles que deberán aplicar para prevenir eventos que afecten su integridad, prácticas de trabajo seguro aplicables; los procedimientos operativos y de respuesta a las emergencias específicas para la atención de diversas situaciones que pueden surgir durante la ejecución del Contrato.
3) EL CONTRATISTA debe desarrollar acciones de vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas de ingreso, periódicas, retiro y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo

y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control. Así como también de realizar las baterías de riesgo psicosocial y atender los resultados que de esta actividad se generen

4) El CONTRATISTA asegurará que la dotación y los EPP (Elementos de Protección Personal) que usen los trabajadores se mantengan en buenas condiciones y se empleen de manera adecuadas y acorde a los factores de riesgo según las actividades a desarrollar.
5) EL SENA podrá realizar a través de la Interventoría del Contrato y del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo, verificar cualquier aspecto que signifique el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable en términos de seguridad y salud en el trabajo.
6) El contratista está en la obligación de suministrar los elementos de protección personal y colectivos, herramientas a todos sus trabajadores según la identificación de riesgos y peligros a los cuales cada trabajador está expuesto en el desarrollo de sus labores contratadas.
7) El contratista está en la obligación de realizar el reporte e investigación junto con la aplicación de la medidas de intervención a todo accidente e incidente que se produzca en la ejecución del contrato, bajo los lineamientos de la Resolución de 1401 del 2012, Resolución 4502 del 2012 El contratista está en la obligación de informar al interventor del contrato la ocurrencia de todo accidente de trabajo grave o mortal y este a su vez al equipo encargado del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del SENA.
8) Los requisitos y responsabilidades en materia de SST deben ser extendidas a sus Subcontratistas, por lo cual, sin lugar a excepción, cualquier subcontrato debe incluir y cumplir los mismos requisitos en materia SST del Contrato principal.
9) El gestor del contrato podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las labores, si por parte del Contratista existe incumplimiento de los requisitos generales de seguridad, riesgo en la afectación del personal contratado o de las instrucciones del Interventor a este respecto.
10) De conformidad con la Ley 100 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a afiliar a todos sus trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, en salud, pensiones y riesgos laborales, prestados por las entidades públicas o privadas autorizadas, con el fin de garantizar las prestaciones en salud y económicas establecidas para los riesgos comunes y laborales. Igualmente, el CONTRATISTA deberá efectuar los aportes parafiscales, sin el cumplimiento de estos requisitos, ninguna persona podrá trabajar en la ejecución del contrato.
11) Certificación emitida por el proponente y firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.
12) El contratista deberá entregar la Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.
13) Así mimo deberá Anexar copia de capacitaciones prevención y protección contra caídas de alturas.
14) Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo Certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente. Los certificados deben estar a nombre del empleador como está establecido en la Resolución 4272/2021.
15) Listado de equipos para trabajo seguro en alturas con su respectiva certificación. (SI APLICA)
16) Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.
17) Plan de emergencia y contingencia que garantiza que el servicio cumpla estándares establecidos. Anexar: • Programas de inducción y reinducción. • Programa de capacitación en trabajo seguro (ej. alturas) • Programa de Procedimientos seguros de trabajo. • Se evaluará que el contratista implemente señalización visible, Se verificará la correcta delimitación física del área de intervención. • Se evaluará la implementación de medidas efectivas para controlar la emisión de material

particulado durante la ejecución de actividades. • Se verificará el uso de técnicas como humectación del área, cubrimiento de materiales u otros métodos pertinentes según las condiciones del sitio. • Se valorará la frecuencia, consistencia y eficacia de estas medidas para mitigar impactos ambientales y a la salud. • Verificación de desenergización de redes eléctricas antes de intervenir. • Se evaluará manipulación segura de vidrio templado.

18) El contratista deberá entregar soporte de Acta de entrega de elementos de protección personal. Charlas preoperacionales, Inducción del SGSST 2025.
19) El contratista deberá entregar Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.
20) El contratista deberá entregar para el inicio de ejecución *Certificación firmada. *Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos y fotocopia del curso de 50 horas o su actualización de 20 horas. *Formato de estándares mínimos (Vigente).
21) El contratista deberá entregar para el inicio de ejecución: Hoja de Vida con soportes del profesional, con experiencia certificada mínima de un año relacionada con trabajo en alturas, certificación en la norma de competencia laboral vigente para trabajo seguro en alturas, capacitación en el nivel de coordinador de trabajo en alturas.

2.8.4 Obligaciones ambientales del contratista.

1) Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
2) En el momento que se comiencen a ejecutar las actividades de adecuación de la cafetería, el proponente deberá tomar evidencia fotográfica de los productos químicos que se utilicen en la obra donde se observe el etiquetado acorte con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
3) En el momento que se comiencen a ejecutar las actividades, el proponente deberá tomar evidencia fotográfica de las fichas de datos de seguridad de los productos que usarán, estas fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.
4) Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).
5) Residuos de construcción y demolición (RCD): El proponente deberá presentar constancia al SENA, donde especifique la cantidad de residuos y destino de los mismos, relacionando los datos básicos del gestor debidamente autorizado y del generador, tal como lo especifica el Anexo II de la Resolución 472 de 2017 en el caso de los RCD.
6) Almacenamiento de Residuos de construcción y demolición (RCD): El proponente deberá evidenciar mediante un informe o fotografías el almacenamiento en un área designada exclusivamente para este propósito dentro de las instalaciones del generador o en los centros de acopio de residuos. El área de almacenamiento debe estar protegida de la intemperie (lluvia, sol, viento) para evitar el deterioro de los residuos y la posible liberación de sustancias peligrosas y deberá delimitar y señalizar como área de almacenamiento provisional de RCD.
7) Residuos Peligrosos RESPEL: El proponente deberá entregar copia de la Licencia Ambiental vigente del proveedor con quien gestionará el tratamiento, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos. Nota: En las ciudades en las que aplique contar con permiso para

movilizar aceite lubricante usado, se deberá entregar al SENA los permisos de movilizador y los permisos correspondientes exigidos por las autoridades locales.

8) Residuos Peligrosos RESPEL: El proponente deberá entregar certificados de tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los RESPEL generados durante el mantenimiento, indicando las corrientes de los residuos, fecha, sitio de recolección y las cantidades en kilogramos, en un término no mayor a tres (3) meses después de entregados los residuos.
9) El proponente deberá presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales. Se deberá presentar antes de que se dé inicio a la ejecución del contrato. Nota: El proveedor deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.
10) El proponente deberá contemplar desde el diseño la Integración urbanística en el paisaje, a través del diseño bioclimático de la construcción, orientación adecuada para aprovechar de la mejor manera la luz, ventilación natural en donde se presente un tratamiento diferente de las fachadas y de los ductos de iluminación y ventilación el cual se debe validar mediante un informe del mismo.
11) El proponente deberá entregar en el informe de ejecución y avance de actividades de la obra, contar con la integración en cada proyecto, de diferentes sistemas pasivos: aislamiento por inercia, carpintería con ruptura de puente térmico, elementos de control solar, rotativas de control solar, cubiertas verdes el cual se validará mediante la entrega de un informe con lo solicitado.
12) El proponente deberá entregar las certificaciones de alianzas comerciales y copias de las licencias ambientales respectivas vigentes con los proveedores con quien realice la gestión de los residuos que se generen durante la ejecución de contrato.
13) El proponente deberá presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como: -Manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra. -Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera).
14) El proponente deberá presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido, según el impacto ambiental ocasionado durante la ejecución de los mantenimientos del área.
15) El proponente deberá presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros) según aplique los elementos que se utilicen.
16) El proponente deberá presentar informes de manejo de los vertimientos y el control de los consumos de agua.
17) El proponente deberá presentar copia de certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM con el fin de validar la legalidad de la procedencia del material pétreo a utilizar en la obra. En caso de que este material sea adquirido con un tercero, deberá suministrar los documentos de ese tercero, además de una certificación de alianza comercial vigente.
18) El proponente deberá presentar certificado de origen en los formatos emitidos por la Agencia Nacional de Minería ANM con el fin de validar la legalidad de la procedencia del material pétreo a utilizar en la obra. En caso de que este material sea adquirido con un tercero, deberá suministrar los documentos de ese tercero, además de una certificación de alianza comercial vigente.
19) El proponente para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos:
    - Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral.
    - Copia del certificado de origen.

- Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia).

20) El proponente deberá entregar las fichas técnicas de los elementos a instalar relacionados con los grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua.
21) El proponente deberá entregar las fichas técnicas de los sanitarios con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua.
22) El proponente deberá presentar un informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos.
23) El proponente deberá entregar para todas las luminarias su correspondiente certificado de producto RETILAP vigente, el cual debe estar expedido por un organismo acreditado. Dicho certificado deberá entregarse con los correspondientes anexos: Ficha técnica de la luminaria, curva fotométrica de la luminaria, manual de instalación, política de garantía y política posconsumo.
24) El proponente deberá: presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica el proveedor deberá presentar los certificados de conformidad de producto.
25) El proponente deberá: Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del ANEXO GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o más), durante periodos mayores a dos horas.
26) El proponente deberá: Toda luminaria debe acompañarse de los siguientes documentos: ILUMINACIÓN INTERIOR: Documentos fotométricos, LUMINARIAS EXTERIOR: documentos fotométricos + valor de Flujo Hemisférico Superior (FHS) - nivel de contaminación lumínica.
27) El proponente deberá: La garantía de fábrica de las luminarias debe ser: -Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega. -Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. -Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega. -Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. -Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.
28) El contratista deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que seguirá la implementación de las recomendaciones de buenas prácticas acorde con las mencionadas a continuación: * En espacios con climatización deben permanecer puertas y ventanas cerradas mientras se ejecuta el mantenimiento. * El sistema de iluminación debe permanecer apagado cuando no exista personal ejecutando actividades de mantenimiento. * Si se requiere uso de agua, debe ser de manera responsable y eficiente, promoviendo la reutilización en los casos que aplique. NOTA: Durante el desarrollo de las actividades el proponente deberá contar con evidencia fotográfica dependiendo de las prácticas que realicen en la ejecución de la obra.
29) El contratista deberá allegar una declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante el mantenimiento u obra NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad- Ley 1968 de 2019.
30) El contratista deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de

construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.

31) El contratista deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal, certificando que se garantice que las cubiertas contemplarán una estructura que soporte paneles solares para futuros o inmediatos proyectos de energía solar fotovoltaica y los respectivos ductos que permitan las instalaciones posteriores.
32) El contratista deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación.
33) El contratista deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.
34) El contratista deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, desde el diseño los sanitarios contaran con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua.
35) El contratista deberá presentar copia del certificado de Registro Minero Nacional Ley 685 de 2001 con el fin de validar la legalidad de la procedencia del material pétreo a utilizar en la obra. En caso de que este material sea adquirido con un tercero, deberá suministrar los documentos de ese tercero, además de una certificación de alianza comercial vigente.
36) El contratista deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, desde el diseño que las luminarias que se vayan a instalar sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.
37) El contratista deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, desde el diseño la instalación de sistemas temporizadores que permitan reducir los consumos.
38) El contratista deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, las luminarias que se instalen/cambien sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.
39) El proponente deberá enviar las fichas técnicas de las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Anexo general del RETILAP, destacando: ILUMINACIÓN INTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 ALUMBRADO PÚBLICO: deben cumplir requisitos adicionales del numeral 320.3 que son los requisitos particulares de luminarias para alumbrado público. LUMINARIAS EXTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 y adicional 320.3
40) El contratista deberá: Dentro de la ficha técnica entregada por el proponente o en la información del fabricante o comercializador se debe verificar que las luminarias cumplan con los siguientes requisitos mínimos: Condiciones eléctricas definidas por la Red Eléctrica: Tensión (V), Frecuencia (Hz). Factor de potencia 0.9 V o superior. Temperatura de color mínimo entre 3000 y 6500 Kelvin (K). Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 85 lm/w para iluminación interior. Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 110 lm/w para iluminación industrial. Eficacia luminosa de la luminaria debe ser mínimo de 115 lm/w para iluminación exterior y alumbrado público. Índice de Reproducción Cromática mínimo >80 en Iluminación Interior. Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Industrial. Índice de Reproducción Cromática mínimo >70 en Iluminación Exterior y Alumbrado Público. Grado IP mínimo IP65 para iluminación industrial. Grado IP mínimo IP66 para iluminación exterior y alumbrado público. Carcasa en Aluminio para Alumbrado Exterior y Alumbrado Público.

41) El contratista deberá enviar una declaración juramentada con firma del representante legal en la que certifique no suministrará e instalará ninguna luminaria compuesta de mercurio al SENA.

2.8.5 Obligaciones del SENA.

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El término de ejecución del negocio jurídico será de CUATRO (05) MESES en la vigencia 2026. El plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato será en la sede del SENA Regional Norte de Santander ubicada en:

No. SEDE	NOMBRE	MUNICIPIO	DIRECCIÓN
1	Sede Comuneros	Cúcuta	KR 20 # 8N-36 Barrio Comuneros

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL.

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio en la Ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO.

El SENA pagará el valor del contrato, mediante pagos parciales, treinta (30) días después de recibido el servicio o bien a satisfacción, previa presentación de facturas y certificación del supervisor donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante el período correspondiente.

En todo caso el contratista deberá atender lo establecido en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y sus Resoluciones modificatorias, expedida por la DIAN "Por la cual se desarrollan los sistemas

de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a adjuntar la factura en SECOP II, con la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor donde conste el cumplimiento del objeto contractual de los servicios a adquirir, durante el período correspondiente.

La siguiente es la forma de adjuntar los documentos, mediante el instructivo de Colombia Compra Eficiente.

GESTIÓN FINANCIERA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**	**GF_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf**
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN**	Carta de presentación con número de radicación, la cual debe mencionar los documentos a adjuntar.	**CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)**
2	**FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo con todos los requisitos de Ley.**	Se adjunta el documento en el caso cuando el proveedor no sea responsable de IVA. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	
3	**PAGO DE APORTES PARAFISCALES**	***Personas Jurídicas** deberán anexar Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayores a 30 días, firmada por el Revisor Fiscal o Representante Legal. *Personas Naturales deberán garantizar el pago de la seguridad social para el mes inmediatamente anterior.	
4	**RUT**	Con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días. (Para el primer pago).	
5	**CERTIFICACIÓN BANCARIA**	*Certificación cuenta bancaria del beneficiario del pago no mayor a 30 días, únicamente en el primer desembolso o cuando se presenten solicitudes de cambio de cuenta por parte del contratista con el otro sí respectivo. *Para los contratos que requieran constitución de fiducia, se adjunta certificación bancaria de la misma no mayor a 30 días, únicamente para el primer pago.	
FACTURA DE VENTA			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**OBSERVACIÓN**	**FV_N° Factura_NIT_ RP_MES_AÑO.pdf**
6	**FACTURA DE VENTA o documento equivalente en original cumpliendo**	Si el contratista o proveedor es clasificado como Responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto	**CONTRATISTA (Guardar en un archivo PDF)**

	con todos los requisitos de Ley.	Tributario. Para el caso de la adquisición de bienes, esta factura o documento equivalente requiere el detalle del costo de adquisición de los elementos y todas las erogaciones necesarias para poner en condiciones de uso el bien. (Cuando aplique)	

Para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El SENA hará las retenciones de Ley como:

- Retención en la fuente.
- Rete IVA
- Estampilla ProDesarrollo
- Rete ICA - aplica para el contribuyente que se encuentre domiciliado en la ciudad de San José de Cúcuta.
- Contribución Contrato Obra Publica

Nota: No se ofrecerá anticipo.

Los datos obligatorios se encuentran en el **Artículo 617 del ET**, es importante que los conozcas para comprobar si las facturas que emites o el proveedor de facturación que contrataste cumple con la legalidad que exige la DIAN.

FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA	
1	Apellidos y nombre o razón social: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE “SENA” NIT: 899999034-1 Dirección: Calle 2N con Avenidas 4 y 5 Barrio Pescadero -Cúcuta
2	Correo electrónico del Supervisor.
3	Número del contrato.
4	Numero de la unidad ejecutora.
5	Apellidos, nombres o razón social, número de NIT (Número de Identificación Tributaria) de quien venda el bien o preste el servicio.
6	Fecha y hora en que se generó y expidió la factura electrónica.
7	Valor total de la operación.
8	Forma de pago.
9	Debe contar con una descripción de los bienes vendidos o los servicios prestados.
10	Tener el título de factura de venta electrónica.
11	Debe discriminar los impuestos de la transacción.
12	Incluir la respectiva numeración consecutiva con la Resolución de facturación y su fecha de vencimiento.

FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA	
13	Debe indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.
14	Debe indicar el nombre del Proveedor tecnológico con su respectivo NIT, el software contable de facturación.
15	Debes utilizar el formato electrónico de generación XML estándar que fue establecido por la DIAN.
16	Las facturas electrónicas deben incluir la numeración consecutiva o Resolución de Facturación debidamente autorizada por la DIAN.
17	Es muy importante que incluya el código CUFE (Código Único de Factura Electrónica).

Tramite a realizar por parte de los proveedores que están obligados a facturar electrónicamente, de acuerdo la directriz presidencial y la Circular 3-2021-000055 del 7 de abril de 2021 del SENA y Anexo No 6. Catalogo Institucional Unidades y Sub Unidades Ejecutoras SIIF Nación:

Por regla general, cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, el número del contrato y el correo del aprobador de la siguiente manera:

1) Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" su dirección electrónica como proveedor, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
2) Diligenciar en la sección de la factura Notas u observaciones, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la Regional o Centro de Formación con la cual se suscribió el contrato, número del contrato (sin escribir la palabra número de contrato, solo escribir el número de contrato), y correo del supervisor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma

#$Identificación de la entidad; Contrato número; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$

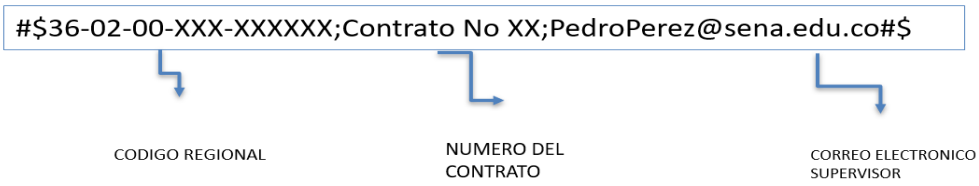

3) Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
4) La identificación de la entidad es la siguiente: 36-02-00-054-000000
5) Cuando la factura no pueda ser procesada por nuestro operador tecnológico OLIMPIA IT.

a) ASUNTO DEL CORREO ELECTRONICO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co



b) AL CORREO ELECTRONICO SE LE DEBE ANEXAR:

- Los archivos xlm y pdf comprimidos en zip
- Antes de enviar verificar que se encuentre firmada, archivo xml “attacheddocument”
- Archivo en pdf
- Si lo comprime en .rar no lo permite ya que genera error y debe ser en zip

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	**NO:**	**X**

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	**X**

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	La Supervisión técnica y administrativa será adelantada por los funcionarios designados por el Director Regional (E) del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA en Norte de Santander, quienes verificarán y reportarán de manera detallada el cumplimiento de la labor encomendada al CONTRATISTA. El CONTRATISTA a través del supervisor dará instrucciones sobre mejoras y cambios en los sistemas, procesos y procedimientos y para cumplir con eficacia y eficiencia el objeto del contrato. El SENA se reserva el derecho a evaluar el personal asignado en relación con el ejercicio de las actividades objeto del contrato, con el fin de solicitar los ajustes que la institución considere pertinentes. De conformidad con lo determinado en la Resolución 1471 del 17 de noviembre de 2020, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, proferida por la Dirección General; el Director Regional (E) del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en Norte de Santander, designará quien ejerza la supervisión del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, el supervisor con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de (15) días hábiles, el

	supervisor comunicará dicha situación al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación del supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad V.5, Código GCCON-M-002 de noviembre de 2020.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Selección Abreviada de Menor Cuantía.

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dada la naturaleza del objeto a contratar, el presente proceso de selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con fundamento en lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015.

Bajo esta modalidad se evaluarán las propuestas que resulten habilitadas y que cumplan con todas las especificaciones establecidas y aprobadas en el pliego de condiciones definitivo y se empleará la ponderación de los elementos de calidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección y el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y por el pliego de condiciones.

Igualmente se tendrá en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el presente pliego de condiciones, resoluciones, documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de la convocatoria.

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES.

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	**SI**		NO	**X**

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S).

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($ 970.260.938,97)** IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR.

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado "Análisis y estudio del sector".

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Directora Regional (e) adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para "**54_290 CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DERIVADOS DE LOS ESTUDIOS DE PATOLOGÍA, VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DE DISEÑO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE LA SEDE COMUNEROS DEL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER PRIMERA ETAPA"** es de **NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M/CTE ($ 969.725.286,29)**, tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y Análisis del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES.

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-17-53105B-3699011-02	255.212.073,62
		C-3699-1300-17-53105B-3699014-02	609.515.135,00
		C-3699-1300-17-53105B-3699016-02	67.033.730,35
		C-3699-1300-17-53105B-3699054-02	38.500.000,00
Funcionamiento	-	-	-

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
16526	2026-07-28	101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-17-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES ADECUADAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	NACIÓN	DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS	255.212.073,62
			C-3699-1300-17-53105B-3699014-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES CON REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	NACIÓN	SEISCIENTOS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS	609.515.135,00

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
			C-3699-1300-17-53105B-3699016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	PROPIOS	SESENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y TRES MIL SETESCIENTOS TREINTA MIL PESOS CON TREINTA Y CINCO PESOS	67.033.730,35
			C-3699-1300-17-53105B-3699054-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PLANTA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL NACIONAL	NACIÓN	TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS	38.500.000,00
VALOR TOTAL						970.260.938,97

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos Jurídicos, Técnicos y Económicos que se establecen a continuación que de conformidad con lo dispuesto en el art. 5 De la Selección Objetiva de la Ley 1150 de 2007, y el art. 2.2.1.1.2.2.2. Ofrecimiento más Favorable del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES.

5.2.1 DE CAPACIDAD JURÍDICA.

Para acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, el oferente deberá acatar lo dispuesto en los numerales 3.2, 3.3 y 3.4 del Documento Tipo MENOR CUANTÍA definido para el presente proceso.

5.2.2 DE CARÁCTER TÉCNICO.

Para acreditar el cumplimiento de experiencia general y específica, el oferente deberá acatar las obligaciones generales dispuesta en los numerales 3.5, 3.5.1, 3.5.2, 3.5.3, 3.5.4, 3.5.5, 4.5.6, 3.5.7 y 3.5.8 del Documento Tipo MENOR CUANTÍA definido para el presente proceso.

5.2.2.1 De seguridad y salud en el trabajo. No aplica etapa precontractual por tratarse de Documentos Tipo.

5.2.2.2 De gestión ambiental. No aplica etapa precontractual por tratarse de Documentos Tipo.

5.2.3 DE CARÁCTER FINANCIERO.

5.2.3.1 Capacidad financiera:

Para acreditar el cumplimiento de capacidad financiera, el oferente deberá acatar las obligaciones generales dispuesta dentro del numeral 3.6 del Documento Tipo MENOR CUANTÍA definido para el presente proceso.

5.2.3.2 Capital de Trabajo:

Para acreditar el cumplimiento de capital de trabajo, el oferente deberá acatar las obligaciones generales dispuesta dentro del numeral 3.7 del Documento Tipo MENOR CUANTÍA definido para el presente proceso.

5.2.3.3 Capacidad organizacional:

Para acreditar el cumplimiento de capacidad organizacional, el oferente deberá acatar las obligaciones generales dispuesta dentro del numeral 3.8 del Documento Tipo MENOR CUANTÍA definido para el presente proceso.

5.2.3.4 Capacidad residual: Lo descrito a continuación guarda relación directa con lo dispuesto al tenor del numera 3.10 del Documento Tipo MENOR CUANTÍA dispuesto para el presente proceso.

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

Cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC)

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - Anticipo\ y/o\ pago\ anticipado}{Plazo\ estimado\ (meses)} * 12$$

NOTA. La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

1) Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
2) Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en el pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o en el Formato para acreditación de la Capacidad residual en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{Presupuesto\ total\ estimado\ (COP)}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{Valor\ total\ de\ los\ contratos\ (COP)}{(Presupuesto\ total\ estimado\ * \%\ de\ participación)}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados

con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los Proponentes, o integrantes de Proponentes Plurales, extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe ser obligatoriamente los mismos que el Proponente presenta. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en Pesos Colombianos, salvo donde se registre el valor del contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras debe convertirse a Pesos Colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13, utilizando para la conversión la fecha de publicación de la invitación.

C. Capacidad Financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato para acreditar Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

a) El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
b) Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
c) Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
d) Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.

e) El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
f) Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos de acuerdo con el pliego de condiciones.

5.3 REQUISITOS PONDERABLES.

Para acreditar el cumplimiento de requisitos ponderables, el oferente deberá acatar las obligaciones generales dispuesta dentro del Capítulo IV del Documento Tipo MENOR CUANTÍA definido para el presente proceso.

5.3.1 Oferta económica.

La propuesta económica objeto de evaluación será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual prevalecerá sobre la información contenida en SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones contemplados por las distintas autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para presentar sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se rige íntegramente por lo previsto en los Documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber de los Proponentes hacerlos conocer dentro del plazo establecido en el numeral 1.7 Cronograma del Proceso para la presentación de observaciones a la invitación para que la Entidad los pueda estudiar.

6. OTROS ASPECTOS.

VISITA PROGRAMADA.	**SI**	**X**	**NO**	
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA	**SI**		**NO**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	**SI**	**X**	**NO**	

7. ANÁLISIS DE RIESGOS.

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

8. GARANTÍAS.

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
X	**Seriedad de la oferta:** por el **(10%)** del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
X	**Cumplimiento:** por el **(20%)** del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más. No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una **vigencia mínima hasta la liquidación del contrato**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	**Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** Vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más por el (20%) del valor del contrato.
X	**Estabilidad de la obra:** por el **(20%)** del valor del contrato vigente por el plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de entrega a satisfacción de la obra.
X	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de **200 SMLMV**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS COMERCIALES.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN).

ACUERDOS COMERCIALES		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO

Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

10. ANEXOS.

- Necesidad de contratación.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Designación de Comité estructurador y evaluador.
- Designación Comité de Contratación.
- Solicitud de Precotización.
- Cotizaciones y Estudio de mercado.
- Análisis del Sector.
- Resolución 54-00399 Comité Evaluador.
- Proyecto de Pliegos de Condiciones.
- Aviso de Convocatoria Pública.
- Formatos.

El presente documento se suscribe el seis (06) de agosto de 2026.

Cristal Barrera C.

Firmado digitalmente por DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO
Fecha: 2026.08.06 20:54:42 -05'00'

DENNIS CRISTAL BARRERA COTAMO
Directora Regional (e)

Elaboró: Ingrid Susana Buitrago Cuellar, Contratista Dirección Regional Ingrid Buitrago.

Revisó componente Jurídico: Daniel Eduardo Angarita Galvis, Líder de Contratación Dirección Regional

Revisó componente Técnico: Carlos Raúl Angarita González, Ingeniero Civil Dirección Regional

Revisó componente Financiero: Luis Miguel Nieto Martínez, Articulador Dirección Regional

Vo.Bo.: Brayan José Rojas Hurtado, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto